Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 11001310304120230016700

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Precise el tipo de responsabilidad que pretende invocar y adecúe las pretensiones de acuerdo a ello, pues solicita la declaratoria de *"responsabilidad civil, contractual, extracontractual y patrimonialmente"* sin precisar frente a cuál de los demandados reclama cada una de ellas.

2.2. Allegue los certificados de existencia y representación legal de la parte demandada (SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ, COMPENSAR E.P.S., INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD I.P.S.), toda vez que no fue adjuntado a este asunto.

2.3. Acredite la remisión de la demanda y sus anexos a los demandados, de conformidad con lo normado artículo sexto de la Ley 2213 de 2022.

2.4. Aporte el registro civil de nacimiento del demandante DIEGO LEONARDO SERRATO DÍAZ, de forma legible.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO